

# ¿QUÉ DEBE HACER USTED SI SUFRE UN GOLPE DE CALOR EN EL LUGAR DE TRABAJO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA Y NO TIENE SEGURO POR RIESGOS DEL TRABAJO?



Debe acudir al Juzgado de Trabajo más cercano y solicitar una MEDIDA CAUTELAR para recibir ATENCIÓN MÉDICA.

Para esto deberá presentar los siguientes documentos:

**A.**

Documento de identificación personal nacional o extranjero. Si tiene condición migratoria irregular, si esta en condición de asilo, indicarlo así al ser atendido.

**B.**

Nombre completo de la persona física, empresa o entidad para la cual se encontraba laborando cuando ocurrió el golpe de calor.

**C.**

Cualquier documentación que se refiera a su relación laboral (cartas de trabajo, recibos o comprobantes de pago de salarios, mensajes electrónicos o correos relativos al trabajo, etc) si los tiene.

**D.**

Cualquier documentación médica relacionada con el accidente o enfermedad laboral (epicrisis médica, dictámenes o exámenes médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social o médicos privados).

**E.**

Nombre completo y número de identificación personal de personas testigos de la relación laboral del accidente.



Con la resolución Judicial que acoge la MEDIDA CAUTELAR podrá presentarse a cualquier Centro de Salud del INS, ahí se le recibe la documentación y se le da el respectivo trámite.



MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



CSO  
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL